

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO “BAÑADAS COLACAO”

PRIMERA. - OBJETO

La presente combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales (en adelante “el sorteo”) está promovida por Idilia Foods SL y gestionada por la compañía Sibilare S.L., con CIF B66002015 y domicilio social en Rambla de Catalunya 72, 2º 1ª 08007 Barcelona con el objeto de incrementar el número de interacciones del perfil de Instagram de ColaCao.

SEGUNDA. - PERIODO DE PARTICIPACIÓN

El período de participación del sorteo se iniciará el miércoles día 03 de enero de 2024 y finalizará el lunes día 08 de enero a las 14h.

TERCERA. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La participación será gratuita y será requisito disponer de un perfil en la red social Twitter. En caso de no disponer de perfil el participante podrá darse de alta en el momento de la participación.

No podrá participar en el sorteo el personal de Sibilare o de Idilia o de empresas externas vinculadas con el sorteo, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad. Quedan excluidas del sorteo las personas menores de edad y las no residentes en la Península.

CUARTA. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo los participantes deberán realizar los siguientes pasos:

1. Responder a la publicación relativa al sorteo que ColaCao ha publicado desde la cuenta oficial de Twitter (@colacao).

Cada participante puede participar de forma ilimitada.

Aquellos que cumplan con todo lo descrito en la presente base y en la base cuarta tendrán la condición de “participantes”.

QUINTA. - ELECCIÓN DE LOS GANADORES

Los/las 10 ganadores/as serán elegidos/as a través de un algoritmo de selección aleatoria de entre todos los/las usuarios/as que hayan comentado en la publicación relativa al sorteo.

SEXTA. - COMUNICACIÓN CON EL GANADOR

Una vez finalizado el sorteo, ColaCao procederá a contactar con las personas ganadoras a través de mensaje directo de Twitter. Para hacer llegar el premio, Sibilare contactará con las personas ganadoras para obtener la información necesaria.

Sibilare no se hace responsable de cualquier problema informático que no le sea imputable o fallos en la aplicación de Instagram que imposibiliten al ganador ser conocedor de su condición de ganador o comunicar los datos requeridos para poder disfrutar del premio. Asimismo, Sibilare no será responsable en caso de imposibilidad de entregar el premio por causas no imputables a Sibilare.

SÉPTIMA. - PREMIO

El premio destinado del presente sorteo se trata de 50 paquetes de las nuevas galletas de ColaCao. Cada persona ganadora recibirá un lote de 5 paquetes de galletas.

No está permitida la venta del premio a terceros ni la cesión de este. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del premio. El premio no es canjeable por dinero.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el establecido en Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos de fecha 16 de junio de 2021, le informamos que los datos de carácter personal facilitados serán responsabilidad de Idilia Foods S.L. La finalidad del tratamiento será la gestión del sorteo. El tratamiento de dichos datos está basado en el consentimiento del interesado al participar en el mismo.

Le informamos que los datos de carácter personal, recogidos a través del presente, serán tratados con la debida diligencia y seguridad y cumpliendo en todo caso las vigentes disposiciones legales en cada momento. Los datos proporcionados se conservarán hasta la finalización del sorteo o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

En ningún caso se contempla por parte de Idilia Foods la transferencia internacional de datos personales a terceros países fuera de la UE. Le recordamos su derecho a presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos en el caso de que considere que se han vulnerado las vigentes disposiciones legales en materia de protección de datos.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cancelación dirigiéndose por correo postal a Idilia Foods S.L. a la dirección postal Calle Lepanto 410, 08025 Barcelona o mediante correo electrónico a la dirección info@idilia.es adjuntando en ambos casos fotocopia del DNI o documento identificativo.

La respuesta a todas las preguntas es voluntaria pero la omisión o la negativa a aportar alguno de los datos solicitados impedirá que se cumpla con la finalidad mencionada.

Asimismo, mediante la participación en el sorteo, el ganador consiente expresamente la publicación de su nombre y apellidos en el perfil de Instagram y/o Twitter de @Colacao.

La compañía organizadora se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos facilitados, así como las edades e identidades de los ganadores antes de proceder a la entrega de los premios.

NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se informa a los participantes que el mero hecho de cumplir con los requisitos de participación para participar en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, conllevará la exclusión del participante, y como consecuencia de la misma, Sibilare quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.

Sibilare se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este sorteo, siempre que exista una causa legal o de fuerza mayor que lo justifique.

Sibilare se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta o susceptible de ser considerada manipulación o falsificación del sorteo o de los medios de participación en el mismo.

Sibilare queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la aceptación del premio por parte del ganador quien no podrá emprender ninguna acción legal contra Sibilare por motivos derivados del premio, de su mal uso o del propio beneficio que supone el premio.

Instagram no patrocina ni avala el presente sorteo. Instagram queda exento de cualquier responsabilidad en relación con el presente sorteo.

DÉCIMA. - TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención e ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. Si el premio entregado al ganador supera los 300 euros Sibilare practicará la retención e ingreso a cuenta del premio que corresponda y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que permita al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del IRPF la ganancia patrimonial consistente en el premio recibido, pudiendo deducirse como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. Para poder realizar la retención e ingreso a cuenta, Sibilare necesitará que la fotocopia del DNI del ganador y que éste firme un escrito justificativo de la recepción del premio en el momento en el que lo reciba. En el caso de incumplimiento de lo anterior, el ganador perdería su derecho a recibir el premio.

UNDÉCIMA. - JURISDICCIÓN APLICABLE

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Sibilare, como los participantes en este sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales españoles en los términos de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Esta acción promocional se regirá por las presentes bases y por la legislación española.